

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Teruel</i>		
44015	IPN	Teruel.
44039	Sección	Alcañiz.
44027	CNFP	Andorra.
44040	Sección	Utrillas.
<i>Provincia de Toledo</i>		
45032	IPN	Toledo.
45019	CNFP	Consuegra.
45071	Sección	Corral de Almaguer.
45056	Sección	Gálvez.
45044	CNFP	Mora de Toledo.
45081	Sección	Oropesa.
45093	Sección	Puebla de Montalbán.
45068	Sección	Quintanar de la Orden.
45020	CNFP	Talavera de la Reina.
<i>Provincia de Valencia</i>		
46048	IPN	Valencia.
46097	CNFP	Valencia.
46152	Sección	Alboraya.
46051	CNFP	Alcira.
46061	CNFP	Algemesí.
46103	CNFP	Carcagente.
46139	Sección	Carlet.
46176	Sección	Chiva.
46012	CNFP	Játiva.
46073	CNFP	Oлива.
46085	CNFP	Picasent.
46024	CNFP	Puerto de Sagunto.
46036	CNFP	Requena.
46115	Sección	Silla.
46127	Sección	Sueca.
46140	Sección	Tabernes de Valldigna.
46164	Sección	Villar del Arzobispo.
<i>Provincia de Valladolid</i>		
47016	IPN	Valladolid.
47028	CNFP	Valladolid.
47065	Sección	Valladolid.
47053	Sección	Íscar.
47041	Sección	Medina de Rioseco.
47031	CNFP	Medina del Campo.
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
48045	IPN	Bilbao.
48021	CNFP	Baracaldo.
48011	IPN	Baracaldo.
48033	CNFP	Basauri.
48124	Sección	Bermeo.
48069	CNFP	Durango.
48070	CNFP	Erandio.
48082	CNFP	Galdácano.
48112	Sección	Lequeitio.
48094	CNFP	Portugalete.
48100	CNFP	Santurce.
48057	CNFP	Valle de Carranza.
<i>Provincia de Zamora</i>		
49025	IPN	Zamora.
49013	CNFP	Benavente.
49037	CNFP	Toro.
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
50027	IPN	Zaragoza.
50015	CNFP	Calatayud.
50040	Sección	Caspe.
50052	Sección	Ejea de los Caballeros.
50039	Sección	Tarazona.
<i>Provincia de Ceuta</i>		
51019	CNFP	Ceuta.
<i>Provincia de Melilla</i>		
52012	CNFP	Melilla.

11767 ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se agrega la cátedra de «Derecho civil» (2.ª cátedra) de la Universidad de Granada al concurso de acceso anunciado para iguales cátedras de las Universidades de Extremadura (Cáceres), Granada y Bilbao (San Sebastián).

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho civil» (2.ª cátedra) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 11 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), para la provisión de las cátedras de «Derecho civil», «Derecho civil» (1.ª cátedra) y «Derecho civil» (2.ª cátedra) de las Universidades de Extremadura (Cáceres), Granada y Bilbao (San Sebastián).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades de Extremadura (Cáceres), Granada y Bilbao (San Sebastián), no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse con derecho a la cátedra de la Universidad de Granada que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11768 ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presenten sus servicios, presentarán:

- a) Instancia.
- b) Hoja de servicios.
- c) Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.), y
- d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

«Geometría 5.º (Geometría diferencial)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna.

«Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

«Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

«Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.